

Núm. de salida: 2456
Fecha: 27 JUL 2015

NOTIFICACION

Por medio de la presente vengo a notificar, de conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de 3 de enero, el acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía núm. 657 de 24 de julio de 2015, cuyo extracto es el siguiente:

“Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del ayuntamiento de Consuegra:

RESUELVO:

- 1- Dejar sin efecto el DECRETO 648/2015. A petición de varios concejales que no pueden asistir a la comisión convocada con anterioridad.
- 2- Conforme a lo establecido en el art. 134 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE DISPUESTO CONVOCAR** a sesión **ORDINARIA** a la **COMISIÓN OBRAS, URBANISMO Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL**, la cual tendrá lugar el próximo 30 de julio de 2015 a las 18:30 horas a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Toma de conocimiento del decreto 631/2015 sobre delegación de la secretaria de la comisión informativa.
- 2- Propuesta al señor Alcalde –si procede- de la delegación de la presidencia efectiva de la comisión.
- 3- Dictamen sobre el escrito de fecha 13/02/2015 –registro de entrada 661- presentado por la mercantil AVICON.
- 4- Otros de su competencia.
- 5- Ruegos y preguntas.”

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibí de la presente notificación.

Consuegra a 24 de julio de 2015.

EL SECRETARIO



Fdo.: Antonio Lizán González